

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 6033** *Resolución de 29 de enero de 2020, del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal laboral fijo fuera de convenio con la categoría de Técnico Superior (Nivel 1).*

#### Antecedentes

Primero.

El Consorcio de la Zona Franca de Tenerife ha elaborado las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Técnico Superior de Nivel 1, con cargo a la Oferta de Empleo Público aprobada por Real Decreto 702/2017, de 7 de julio.

Dichas bases fueron aprobadas en el Comité Ejecutivo de 7 de noviembre de 2019 y se remitieron a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para someterlas a informe.

Segundo.

El día 26 de noviembre de 2019 la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública emite informe favorable a las bases de la convocatoria, lo que se notifica en el mismo día al Consorcio de la Zona Franca de Tenerife.

Tercero.

El día 28 de enero de 2020, y de acuerdo con el artículo 18.1 de los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife en sesión ordinaria, aprueba la convocatoria de la plaza anteriormente referida.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de la Orden HAP/356/2015, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/93/2006, de 18 de enero, por la que se autoriza la constitución de una zona franca de control tipo II en el puerto de Santa Cruz de Tenerife; y se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife, se resuelve:

Convocar el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Técnico Superior de Nivel 1, en el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, cargo a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, conforme a las bases que se adjuntan a la presente resolución, como anexo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación. Contra la decisión adoptada por el Pleno podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de enero de 2020.–El Presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, Moisés Romero Arias.

## ANEXO

### **Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Técnico Superior de Nivel 1, en el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife**

#### *Técnico Superior de Nivel 1*

Se va a proceder a la cobertura de 1 plaza de personal laboral fijo fuera de convenio, de Técnico Superior de Nivel 1, perteneciente al Consorcio de la Zona Franca de Tenerife. La retribución anual del puesto de Técnico Superior de Nivel 1, está fijada por resolución de la Comisión Ejecutiva de la CIR en 34.973,40 euros brutos, incluidos todos los conceptos retributivos.

La plaza que se convoca se corresponde con la plaza autorizada a este Consorcio por Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2017.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de enero de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza.

1.2 Técnico Superior de Nivel 1, por el sistema general de acceso libre. La descripción de la plaza se detalla en el anexo II de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 La fase de concurso será previa.

1.5 En la fase de oposición, que estará compuesta de un ejercicio (tipo test) y una entrevista de defensa curricular. La determinación del número de aspirantes que pasen a la entrevista personal (última prueba de la fase de oposición) vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes que hayan superado el examen y en la fase de concurso (valoración de méritos), conforme a lo recogido en la base 6.7 de la presente convocatoria.

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

1.6 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario: La fase de oposición se iniciará, como mínimo, a partir de un mes, a contar desde la fecha en que se publique el listado definitivo de aspirantes admitidos/as. La duración máxima del proceso selectivo será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación del primer listado.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hayan superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados/as con carácter fijo.

## 2. Requisitos de los/as candidatos/as

2.1 Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión de obtener el título que se señala en el anexo II.

2.1.4 Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del derecho comunitario.

2.1.5 Experiencia laboral: acreditar la experiencia laboral mínima exigida que se señala en el anexo II.

La experiencia laboral mínima exigida deberá acreditarse con arreglo a los mismos criterios que se especifican para la acreditación de los méritos profesionales en el anexo I de la presente convocatoria.

2.1.6 Idiomas: Estar en posesión del Certificado que acredite, como mínimo, el nivel de inglés exigido en el anexo II.

2.1.7 Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.8 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el anexo IV. Dicho modelo estará disponible, para su descarga, en el apartado «Consortio Zona Franca» Oferta de

empleo público» de la página web del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife ([www.zonafrancatenerife.es](http://www.zonafrancatenerife.es)) y se facilitará gratuitamente en el Registro General de la Autoridad Portuaria, en avda. Francisco La Roche, n.º 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Autoridad Portuaria (sito en la dirección especificada en el punto anterior), o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria y se dirigirán al Consorcio de la Zona Franca de Tenerife.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

3.3.1 Los/as aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.3.2 Documentación acreditativa de los méritos que el/la candidata/a desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el anexo I.

3.3.3 Documento que acredite el resto de las condiciones que se exigen en la base 2.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del/la interesado/a.

3.5 La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del/la aspirante.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Delegado Especial del Estado dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

4.2 En dicha resolución se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del/la aspirante.

4.3 Finalizado dicho plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba escrita tipo test).

#### 5. Tribunal calificador

5.1 La composición del Tribunal calificador de este proceso selectivo figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los/as asesores/as especialistas, personal colaborador o auxiliar y asistencia técnica externa que se estime necesario, los/as cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas para la realización de las diferentes fases del proceso selectivo.

5.5 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

5.6 Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la ley citada en el punto anterior.

5.7 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios.

5.8 Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en los tabloneros de la sede del Tribunal calificador. A fin de facilitar el conocimiento de las mismas, igualmente se harán públicas en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife (apartado «Consorcio Zona Franca > Oferta pública de empleo») y en la página web del Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es). A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede social del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, sita en avda. Francisco La Roche, n.º 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 La descripción del proceso selectivo se recoge en el anexo I.

6.2 Una vez publicado el listado definitivo de aspirantes admitidos/as, el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos/as, en su sede y en la web del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.3 El orden de actuación de los aspirantes en el ejercicio escrito (test) de la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 2018).

6.4 Los/as aspirantes serán convocados al test en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.5 Concluido el test, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal y en la web del Consorcio, la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en dicha prueba, junto con el lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista de defensa curricular.

6.6 Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de ejercicio escrito.

6.7 La suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en el test tendrá carácter eliminatorio, de manera que solo pasarán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que obtengan las diez mejores puntuaciones. En caso de que la puntuación correspondiente al puesto 10 sea la misma para varios/as candidatos/as, todos/as ellos/as pasarán a la entrevista.

6.8 Concluida la entrevista, el Tribunal hará pública, en su sede y en la página web del Consorcio (apartado «Consorcio Zona Franca > Oferta de empleo público»), la relación de aspirantes con indicación de la calificación obtenida en la fase de oposición.

6.9 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

6.10 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/as aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2 Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y oposición, en la que se anunciará el plazo para la firma del contrato y la incorporación.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

### 8. Adjudicación de plazas

8.1 La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife que será, así mismo, publicada.

8.2 El/la aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

8.3 En el caso de que el candidato/a propuesto/a renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.2.

Asimismo, si una vez formalizado el contrato, el/la aspirante contratado/a causara baja definitiva, se podrá sustituir por el/la siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.2.

### 9. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados por el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife con la finalidad de poder gestionar dicho proceso selectivo.

El candidato, mediante la firma y presentación del presente proceso selectivo, autoriza expresamente al Consorcio de la Zona Franca de Tenerife a realizar el tratamiento de los datos con la finalidad indicada y se conservarán durante un plazo de cinco años o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, NIF: S3800014G, dirección avda. Francisco La Roche, 49, 38001 Santa Cruz de Tenerife, tel: 922 100 988, e-mail: [info@zonafrancatenerife.es](mailto:info@zonafrancatenerife.es).

Los datos de los aspirantes serán objeto de publicación en la resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, así como en los sucesivos anuncios que se inserten en el Boletín Oficial correspondiente, en el tablón de anuncios, Intranet y, en su caso, página web del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife. Asimismo, sus datos serán objeto, en su caso, de consulta en atención a la autorización que haya prestado relacionada con la verificación de datos reflejados en su solicitud.

En todo caso podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante escrito, al que acompañará fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente, dirigido al Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, avda. Francisco La Roche, 49, 38001, Santa Cruz de Tenerife, o bien enviando un correo electrónico a [info@zonafrancatenerife.es](mailto:info@zonafrancatenerife.es), indicando en el Asunto «Protección de Datos».

## 10. Norma final

10.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, La resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la CIR sobre las retribuciones para el puesto Técnico Superior de Nivel 1 y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

10.2 Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife en plazo de un mes desde su publicación. Contra la decisión adoptada por el Pleno podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 2019.–El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, Moisés Romero Arias.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detalla a continuación:

1. Fase de concurso (máximo 30 puntos). En esta fase se valorarán los méritos aportados por los/as aspirantes hasta un máximo de 30 puntos. La documentación susceptible de valoración en la fase de concurso deberá presentarse junto con la solicitud de admisión en el proceso.

1.1 Méritos profesionales: Puntuación máxima 20 puntos.

1.1.1 Experiencia adicional a la mínima exigida desempeñando un puesto con funciones análogas o similares a las descritas en el anexo II de la presente convocatoria, en Organismos y/o Entidades pertenecientes a la Administración Pública, en los últimos 10 años, hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, donde consten claramente las fechas, el puesto y las funciones desempeñadas.

El no acompañar el certificado de funciones respecto de los méritos profesionales que se aleguen, supondrá la exclusión de dichos méritos de valoración por parte del Tribunal.

1.1.2 Experiencia adicional a la mínima exigida desempeñando un puesto con funciones análogas o similares a las descritas en el anexo II de la presente convocatoria, en el sector privado, en los últimos diez años, hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada año completo de experiencia, hasta un máximo de 10 puntos.

Forma de acreditación: Certificado de la empresa donde consten claramente las fechas, el puesto y las funciones desempeñadas, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En todos los casos se deberá acompañar certificado o declaración jurada de funciones realizadas. El no acompañar dicho certificado o declaración de funciones respecto de los méritos profesionales que se aleguen, supondrá la exclusión de dichos méritos de valoración por parte del Tribunal.

1.2 Méritos formativos: Puntuación máxima 10 puntos. No se considerarán los cursos con duración inferior a cincuenta horas. Se valorarán aquellos cursos cuya materia pertenezca al ámbito de la economía y administración de empresas y que se hayan finalizado dentro de los últimos diez años.

Se valorarán con un 50 % adicional los cursos en materia de gestión y administración del Sector Público.

Forma de puntuación: 5 puntos por cada Máster universitario (600 h) y para el resto de los cursos se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

50-150 horas: 0.1 puntos.

151-300 horas: 2 puntos.

301-599 horas: 3 puntos.

Se valorará con 3 puntos, la acreditación oficial de otro idioma complementario al requerido en la convocatoria. Nivel mínimo puntuable, B2 o equivalente.

Forma de acreditación de los méritos formativos: Original o fotocopia compulsada de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo y el temario impartido. La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

2. Fase de oposición: Máximo será de 70 puntos.

2.1 Test de conocimientos: Puntuación máxima 50 puntos. Se realizará un test de conocimientos, que constará de 100 preguntas (con cuatro opciones de respuesta y una única opción válida, con una penalización de 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta). El contenido y temario del test de conocimientos, es el siguiente:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. El Poder Judicial.

Tema 2. La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea. Las políticas de la Unión. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libre circulación de capitales y pagos. Las Instituciones y Órganos de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. Otros órganos de la Unión.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Concepto y principios informadores: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. La Administración General del Estado: Órganos centrales y territoriales. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Subdelegados de Gobierno.

Tema 4. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. El Consorcio de la Zona Franca de Tenerife: Decreto de creación, Estatuto Fundacional y Reglamento Orgánico.

Tema 6. La potestad organizativa de la Administración Pública. Los órganos administrativos: concepto y clases. Creación de los órganos administrativos. Los órganos colegiados.

Tema 7. La transparencia de las Administraciones Públicas. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública: concepto, límites, procedimiento, reclamaciones y recursos.

Tema 8. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: regulación europea, estatal y autonómica. Principios en el tratamiento de los datos personales. La seguridad de los datos. Ejercicio y tutela de los derechos del titular de los datos.

Tema 9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la C.A.C. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. Principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia a los informes.

Tema 12. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y Reclamaciones.

Tema 13. Los recursos ordinarios: alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: sujetos y objeto del proceso. Actuaciones impugnables. Órganos jurisdiccionales y competencia.

Tema 15. Contratación pública (I). Los contratos del sector público: concepto y clases.

Tema 16. Órganos de contratación. El contratista. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

Tema 17. Contratación pública (II). El procedimiento de contratación. Preparación del contrato. Procedimiento de selección del contratista.

Tema 18. Contratación pública (III). La ejecución del contrato. Modificación del contrato. Extinción. Régimen de invalidez y recursos.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: antecedentes, objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 20. Los convenios de colaboración. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico de los convenios. Las encomiendas de gestión a entes instrumentales.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 22. Derecho Financiero Español: concepto y contenido. El Sector Público: clasificación. La Hacienda Pública.

Tema 23. Los Presupuestos Generales del Estado: fuentes de su ordenación jurídica, contenido, y principios básicos de su estructura. Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los P.G.E.

Tema 24. La estabilidad presupuestaria en la Unión Europea. La L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tema 25. El gasto público: concepto, clasificaciones y principios constitucionales al respecto. El procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 26. Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Los tributos: concepto y naturaleza. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos: su régimen jurídico en el ámbito estatal.

Tema 27. El control presupuestario. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases: control interno y externo.

Tema 28. La LO de Financiación de las Comunidades Autónomas: significación, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Fondo de Compensación Interterritorial. El Fondo de Suficiencia Global.

Tema 29. La normalización contable en España: antecedentes. Las Normas Internacionales de Información Financiera. Órganos emisores de normas contables en España. El Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pymes. El marco conceptual del PGC.

Tema 30. Las cuentas anuales en el PGC (I). Normas de elaboración de las cuentas anuales. El Balance. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 31. Las cuentas anuales en el PGC (II). El Estado de cambios en el Patrimonio Neto. El Estado de Flujos de Efectivo. La Memoria.

Tema 32. El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración.

Tema 33. Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en la Administración General del Estado. Normas reguladoras de la Contabilidad del Estado. El Sistema de Información Contable. La contabilidad en la Administración Institucional.

Tema 34. El Estatuto de Autonomía de Canarias: contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Disposiciones generales del Estatuto de Autonomía de Canarias. La consideración de Canarias como nacionalidad. La condición política de canarios. Especial consideración de los canarios y las comunidades de canarios en el exterior.

Tema 35. El Ordenamiento autonómico. La potestad legislativa de la C.A.C. Las leyes de Canarias. Las disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos Legislativos. La potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de los reglamentos. La forma de las disposiciones reglamentarias.

Tema 36. Los Cabildos Insulares: concepto y naturaleza. Régimen jurídico, organización y competencias. Régimen jurídico de las competencias transferidas y delegadas por la C.A.C. Los municipios en la Ley de Municipios de Canarias.

Tema 37. La financiación de la C.A.C.: principios constitucionales, estatutarios y legales. Recursos que integran la Hacienda de la C.A.C.

Tema 38. La Ley de la Hacienda Pública Canaria: estructura y contenido. El Sector Público de la C.A.C. Los Presupuestos Generales de la C.A.C.: contenido, principios básicos y régimen jurídico de la elaboración y aprobación de los Presupuestos.

Tema 39. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias: perspectiva constitucional y estatutaria. Medidas económicas y fiscales que integran el actual REF. Especial referencia al IGIC y al AIEM. La Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Tema 40. La integración diferenciada del Archipiélago en el Acta de Adhesión de España: el protocolo n.º 2. El Reglamento (CEE) n.º 1911/91 y la Decisión 91/314/CEE por la que se adopta el programa POSEICAN. El reconocimiento comunitario de la ultraperiferia. El artículo 299 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Canarias en la Constitución Europea.

Tema 41. La aplicación del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica en los ámbitos aduanero, fiscal, ayudas de Estado, agrícola y pesquero. El Régimen Específico de Abastecimiento.

Tema 42. Competencias de la C.A.C. y régimen jurídico en materia de comercio, consumo y turismo. Competencias de la C.A.C. y régimen jurídico en materia de carreteras, transportes y puertos.

Tema 43. Fuentes del derecho aduanero. El Territorio aduanero de la Unión. Consideración de la tributación exterior en Canarias, Ceuta y Melilla. El arancel aduanero común y la clasificación arancelaria de las mercancías. Los derechos del arancel de aduanas común.

Tema 44. Los derechos recaudados por las aduanas. Consideraciones generales. Recursos propios de la Unión Europea. Recursos de la Hacienda Pública española.

Tema 45. Deuda aduanera de importación y de exportación. Nacimiento de la deuda aduanera. Los deudores. Garantías de la deuda aduanera. Notificación, contracción y pago. Extinción de la deuda aduanera. La representación en materia aduanera. El Operador económico autorizado. Registro (EORI).

Tema 46. Introducción de mercancías en territorio aduanero de la Unión. La declaración sumaria de entrada. Presentación, descarga y examen de las mercancías. La declaración sumaria de depósito temporal. El depósito temporal. Estatuto de las mercancías. Inclusión de las mercancías en un régimen aduanero.

Tema 47. Despacho a libre práctica y exención de derechos de importación. Contingentes. Franquicias arancelarias y fiscales. Presentación de una declaración en aduana previa a la presentación de la mercancía. Control de mercancías: gestión de riesgos y controles aduaneros. Comprobación de una declaración en aduana. Control posterior al levante.

Tema 48. El origen de las mercancías: Normas generales. El valor en aduana: Normas generales.

Tema 49. Regímenes especiales. El tránsito externo e interno. El depósito aduanero y zonas francas. Perfeccionamiento activo y pasivo. Destinos especiales: importación temporal y destino final. Exportación y reexportación.

Tema 50. Asistencia mutua administrativa: El Convenio de Asistencia Mutua entre las Administraciones Aduaneras (Nápoles II). El Reglamento (CE) 515/97, del Consejo, relativo a la Asistencia Mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre estas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria.

Se formularán preguntas sobre las aptitudes necesarias para el desarrollo del trabajo que valoren el conocimiento en relación con puesto a desempeñar. El ejercicio se desarrollará durante un máximo de dos horas.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada respuesta correcta, hasta un máximo de 50 puntos, con una penalización de 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta. Es necesario obtener al menos 25 puntos, para superar el ejercicio.

Tal y como se especifica en la base 6.7 de la presente convocatoria, la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en el test de conocimiento, tendrá carácter eliminatorio, de manera que solo pasarán a la entrevista de defensa curricular los/as aspirantes que obtengan las diez mejores puntuaciones. En caso de que la puntuación correspondiente al puesto 10 sea la misma para varios/as candidatos/as, todos/as ellos/as pasarán a la entrevista.

2.2 Entrevista de defensa curricular: Puntuación máxima 20 puntos. Consistirá en la realización de una entrevista de defensa curricular que versará sobre la experiencia y los méritos alegados por los/as candidatos/as en la fase de concurso, y se dirigirá a valorar la adecuación del/la candidata/a al puesto.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

2. Cursos (mínimo cincuenta horas) con las características que se indican en el apartado 1.2 del anexo I, adicionales a los que se tengan en cuenta para la valoración.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los/as aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## ANEXO II

*Titulación requerida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente. Técnico Superior de Nivel 1. Idiomas: Nivel medio de inglés. B2 o equivalente. Experiencia: Mínimo de tres años desempeñando un puesto con funciones análogas o similares a las descritas. Tipo de contrato y duración: Contrato indefinido a tiempo completo. Número de plazas: Una*

## Descripción del puesto. Funciones principales

1. Supervisar y dirigir las operaciones del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, de acuerdo con las directrices del Pleno y del Comité Ejecutivo.
2. Organizar el plan de trabajo del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife.
3. Efectuar los pagos comprometidos y supervisar los ingresos.
4. Formular la contabilidad, y llevar a cabo el control financiero y el control económico.
5. Optimizar los recursos económicos y financieros necesarios para conseguir los objetivos planteados.
6. Proponer contratación de nuevo personal, selección y formación en su área de responsabilidad.
7. Ejercer la correspondencia con órganos Oficiales respecto a subvenciones y financiación.
8. Colaborar con las auditorías, facilitando toda la información necesaria.
9. Llevar a cabo las relaciones de la empresa con el exterior, respecto a, promoción, asesoramiento fiscal y asesoramiento aduanero, para el establecimiento nuevas inversiones en la Zona Franca de Tenerife.
10. Ejercer de interlocutor con la Dependencia de Aduanas e Impuestos Especiales de S/C de Tenerife.
11. Ejecutar de los planes de inversión y mejora de las instalaciones de acuerdo con las directrices del Pleno y del Comité Ejecutivo.
12. Proponer la aprobación de los convenios laborales y todo lo relacionado con el ámbito del personal de la empresa.
13. Mantener informado al Comité Ejecutivo y al Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife de los hechos relevantes que hayan acontecido.
14. Desarrollar los acuerdos tomados en el Pleno y en el Comité Ejecutivo de la Zona Franca de Tenerife.
15. Cumplir y hacer cumplir, a las entidades externas contratadas, los requisitos legales que puedan ser establecidos, así como, la política y objetivos definidos por el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife.
16. Definir las responsabilidades en materia de seguridad y salud para coordinar y controlar las actuaciones y mantener informada a la organización de lo más significativo en esta materia.
17. Proponer el «Plan anual de formación».
18. Realizar y mantener negociaciones con los proveedores de acuerdo con las directrices del Pleno y del Comité Ejecutivo.
19. Aprobar las compras establecidas de acuerdo con la Ley de Contratos, así como las contrataciones según su cuantía permitida.
20. Promover actuaciones que mejoren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como prevenir la aparición de nuevos problemas. Revisar los accidentes de trabajo sucedidos en la empresa.
21. Verificar periódicamente el estado del cumplimiento de la normativa en PRL.
22. Exigir el cumplimiento de la legislación, prácticas, planes, programas y procedimientos de seguridad.

## ANEXO III

### *Tribunal titular*

Presidente: Don Miguel Ángel Sánchez Martín, Decano del Colegio de Economistas de Santa Cruz de Tenerife.

Secretario-Vocal (con voz y voto): Don Juan José Hernández Castro, Secretario Técnico del Colegio de Economistas de S/C de Tenerife.

Vocales:

Doña Carolina Pose Afonso, Jefa de la Dependencia Regional Adjunta, de Aduanas e II.EE. de Canarias.

Doña Mónica Ceballos Hernández, Jefa de Servicio, del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Don José Antonio Bastida Mesa, Responsable del Departamento de Planificación Estratégica de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

### *Tribunal suplente*

Presidente: Don Francisco Javier García de Madariaga, Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Suplentes para Secretaria y Vocales:

Doña Gloria Antuña Pérez, Jefa de Unidad de Dominio Público, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Doña Ana Belén Gutiérrez Cañedo, Técnico de la Dependencia Regional Adjunta de Aduanas e II.EE. de Canarias.

Doña María Esther Salazar Laplace, Jefa de Unidad de Personas y Responsabilidad Social Corporativa, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

Don Domingo Domínguez Mesa, Director General de Organización y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

## ANEXO IV

### Solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura como personal laboral fijo en el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife del puesto Técnico de la Administración General

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (dirección, localidad, provincia)			
TELÉFONO		E-MAIL	

#### Información destinada a bases de convocatoria de empleo.

#### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. DESDE EL 25 DE MAYO DE 2018 RESULTARÁ DE APLICACIÓN EL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DE PROTECCIÓN DE DATOS**

El solicitante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la exclusiva finalidad de participar en la presente convocatoria y se conservarán durante un plazo de cinco años o, en su caso, durante el plazo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el consentimiento prestado del solicitante y el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

El responsable del tratamiento de sus datos es el Consorcio de la ZONA FRANCA TENERIFE (ZFS), NIF: S3800014-G, dirección Avda. Francisco La Roche 49: C.P. 38.001 Santa Cruz de Tenerife, tel: 922 100 988, e-mail: [info@zonafrancatenerife.es](mailto:info@zonafrancatenerife.es)

Los datos de los aspirantes serán objeto de publicación en la resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, así como en los sucesivos anuncios que se inserten en el Boletín Oficial correspondiente, en el tablón de anuncios, Intranet y, en su caso, página web de ZFT. Asimismo, sus datos serán objeto, en su caso, de consulta en atención a la autorización que haya prestado relacionada con la verificación de datos reflejados en su solicitud.

El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la retirada del consentimiento prestado dirigiéndose por escrito al Responsable, indicando la referencia "Protección de datos".

El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - [www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Lugar, fecha y firma

....., a ..... de ..... de 201...

DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO EN EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE TENERIFE.